PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE VERANO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

1.- OBJETO.

El presente procedimiento abierto simplificado tiene por objeto la contratación del servicio de ESCUELA DE VERANO 2019, dirigido a niños y niñas de 3 a 12 años de edad.

Los objetivos a cumplir por la citada escuela de verano son los siguientes:

- Fomentar la convivencia y solidaridad de los niños.
- Realizar actividades de ocio saludables, que respondan a criterios de educación en valores, así como fomento del deporte y hábitos saludables.
- Fomento de la participación social, integración y desarrollo de los escolares a través del juego.
- Poner a disposición de los padres y alumnos los recursos e instalaciones educativas durante el verano.
- Conciliación de la vida familiar y laboral.

2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

A) Destinatarios: niños y niñas de 3 a 12 años de edad.

B) Plazo de ejecución: El servicio se prestará en días lectivos (de lunes a viernes) del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto ambos inclusive.

C) Horario: De lunes a viernes de 9:00 horas a 13:00 horas.

D) Número de participantes: El número máximo de participantes por mes será de 100.

E) Lugar de ejecución del contrato: Las actividades se desarrollarán en las instalaciones del colegio Público "MIGUEL MEDINA NUEVO", a excepción de actividades, visitas o excursiones que excepcionalmente se pudieran programar fuera del mismo, debidamente autorizadas.

El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de las instalaciones

cedidas por este contrato, quedando obligado a la devolución en el mismo estado de entrega.

Asimismo, el adjudicatario asume la custodia de los medios materiales que aporte para la prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se deriven de su deterioro, pérdida o sustracción.

F) Programación de Actividades: Se presentará un programa de actuación que contemple necesariamente objetivos, metodología, organización, planificación de actividades y sistemas de evolución de la Escuela de Verano.

Este programa deberá contemplar necesariamente una oferta de actividades de ocio y animación con carácter educativo, socializador y de carácter variado.

La programación contemplará todas aquellas acciones relacionadas con el desarrollo de la escuela y que complementan la realización de la misma, como visitas a las instalaciones, reuniones informativas de padres/madres, etc.

La empresa adjudicataria se compromete a señalar como mínimo, una persona por centro, que actuara como coordinador de las actividades y de relación con el Ayuntamiento.

El adjudicatario se compromete a presentar un informe final de evaluación de la actividad a la finalización de la escuela de verano y en el momento en que sea requerido por el Ayuntamiento y un informe económico justificativo de los ingresos percibidos en concepto de matrícula.

G) Medios Materiales: Los licitadores deben disponer de los medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio, material didáctico, material escolar y otros utensilios o instrumentos que se distribuirán entre los niños asistentes.

H) Equipo de Monitores: Los monitores deben contar con experiencia probada en el campo de la animación sociocultural con niños y tendrán alguna de las siguientes titulaciones:

Grado en Educación Primaria
Grado en Educación Infantil
Licenciatura en Pedagogía
Grado de Pedagogía
Diplomatura en Magisterio
Maestro en Educación Infantil
CFGS Animador Sociocultural

CFGS Integración social
Monitor de Tiempo Libre

La empresa adjudicataria se comprometerá a nombrar a una persona que actuará como coordinador de las actividades y de relación con el Ayuntamiento.

El equipo de monitores y el resto de personal tendrán relación contractual con la empresa adjudicataria, siendo responsabilidad directa de la misma.

El número final de monitores estará sujeto al número de inscripciones definitivas realizadas, debiendo ajustarse a la ratio alumno/monitor indicada en la oferta.

Así mismo la empresa adjudicataria aportará el personal y el material para realizar la inscripción correspondiente a la Escuela de Verano, durante el periodo de matriculación.

La empresa adjudicataria presentara al Ayuntamiento, antes del inicio de la actividad, una relación pormenorizada del personal adscrito al servicio, con los datos identificativos, categoría laboral, funciones encomendadas y curriculum.

I) Proyecto: Los licitadores deben presentar proyecto pedagógico de actuaciones a desarrollar durante la celebración de la escuela de verano, ajustándose como mínimo a los objetivos marcados en este pliego.

En el proyecto incluirá una planificación de actividades, objetivos y metodología a utilizar, teniendo en cuenta que las actividades deben adaptarse a las edades y entorno familiar y social de los asistentes. Así mismo se especificarán los recursos técnicos, humanos y materiales de los que dispondrá el adjudicatario para la prestación del servicio.

J) Publicidad de la actividad: La publicidad la realizara la empresa a través de, al menos, folletos informativos en los que especificarán las actividades que se desarrollarán en la escuela de verano. Esta publicidad irá con cargo al presupuesto de la empresa, que será la encargada de su distribución en los puntos clave (colegios, biblioteca, ayuntamiento, etc).

3.- PROPUESTA ECONOMICA.

El precio máximo de licitación total del contrato es de **CIENTO VEINTE EUROS POR PLAZA (120,00 €/plaza/mes IVA incluido)**, siendo el número de plazas ofertadas de un máximo de 100.

En este precio van incluidos los gastos generales, tasas y demás tributos que le sean de aplicación de acuerdo con la legislación aplicable. (IVA 21%).

La propuesta económica deberá incluir, todos los gastos referidos a:
-Personal necesario para el desarrollo de la actividad.
-Seguro de responsabilidad civil, igual o superior a 300.000,00 €.
-Gastos de material necesarios para el desarrollo de las actividades que aparezcan en la propuesta.

4.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración anual del contrato se establece en 2 meses, comprendidos del 1 de julio al 31 de agosto de 2019.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa habrá de ajustarse a varios criterios de adjudicación, con un máximo de **100 puntos:**

a) Aspectos dependientes de juicio de valor:

- **Calidad del proyecto del servicio, hasta un máximo de 25 puntos.**

Dentro de este apartado se valorará el proyecto con mejor y mayor número de actividades formativas, lúdicas y recreativas, la calidad de material y actividades durante el horario de ludoteca en relación a las edades de los destinatarios.

En la memoria también se tendrá en cuenta la presentación del proyecto, la estructura y coherencia en base a la ejecución de los objetivos del servicio, el control y el seguimiento de las actividades, así como otros aspectos que se consideran mejoras en términos generales.

b) Aspectos no dependientes de juicio de valor:

1. **Mejor precio ofertado hasta un máximo de 20 puntos**
   Por cada 5,00 € por debajo del precio de licitación 5 puntos.

2. **Mejoras en el horario, hasta un máximo de 15 puntos.**
   Se valorará las mejoras en el aumento de horario de prestación de servicios, a razón de 3 puntos por cada ½ hora de aumento, hasta un máximo de 15 puntos.

3. **Mejora en la ratio alumnos/monitor, hasta un máximo de 20 puntos**
   En este punto se valorará la disminución en la ratio de 30 alumnos por monitor, a razón de, cada 5 alumnos de disminución, 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

4. **Becas para alumnos en riesgo de exclusión social. Máximo 20 puntos.**
   Por cada beca a disposición del Ayuntamiento para alumnos en exclusión social, se otorgará 2 puntos, dicha beca cubrirá el total del coste de la escuela.

6.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y EMPATE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, para presumir que una oferta ha sido formulada en términos que la hacen anormalmente bajas, si la oferta considerada en su conjunto tiene una cuantificación que exceda la baja de un 6,7 % respecto del precio de licitación, IVA excluido.

En el caso de empate a puntos se atenderá a lo establecido en el artículo 147 en sus apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017.

En Archena, a 31 de MAYO de 2019
Técnico Municipal de Animación Social

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Fdo. Encarna Rojo Campuzano